

DIARIO JURIDICO PRIVADO

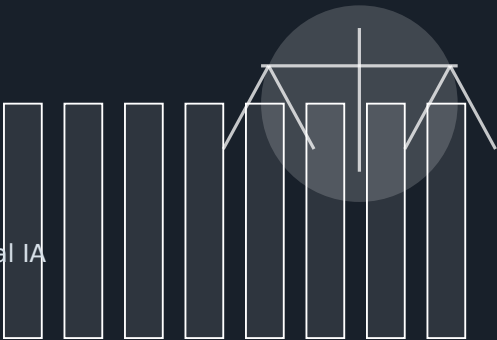
Diario Juridico

FOJAS CERO

de la Dra. Mia

Edicion privada con criterio juridico y revision editorial IA

03/08/2026 08:03



EN ESTA EDICION

1	Decreto 612/2026 redefine el cálculo de aportes sindicales: impacto directo en las finanzas gremiales — Laboral · Nación
2	CTERA va al paro y el Gobierno refuerza controles para garantizar servicios esenciales — Laboral · Nación
3	Caputo sube a 50 mil millones los reintegros de IVA para pymes en medio de caída real de la recaudación — Tributario · Nación
4	Si se subastó el único bien del acervo, el Estado debe devolver dinero, no el bien físico — Civil · Ciudad de Buenos Aires
5	Tras quitar subsidios a salud y servidores urbanos, el municipio analiza extender la quita a más sectores — Contencioso · Interior del país
6	La Corte Suprema define cómo se calculan los intereses sobre indemnizaciones ART — Civil · General
7	Repartidor venció a la app: dejar de pedalear fue reacción válida al impago salarial — Laboral · General
8	El proyecto de reforma societaria enfrenta el debate entre libertad contractual y protección minoritaria — Comercial · General
9	El Gobierno acepta modificar la ley de tierras tras el bloqueo en el Senado por la oposición — General · General

ARTÍCULO DEL DÍA

LCT art. 245	Indemnizacion por antigüedad
Texto	En los casos de despido dispuesto por el empleador sin justa causa, el trabajador tendra derecho a una indemnizacion equivalente a UN mes de sueldo por cada año de servicio.
Análisis	La base de calculo correcta del mejor salario normal y habitual es la discusion mas frecuente en el fuero laboral. Incluir en la base las sumas no remunerativas puede incrementar significativamente la indemnizacion. La fecha de ingreso real (no registrada) tambien impacta directamente en el calculo.

ENFOQUE DE DRA. MIA

Normativa nueva y agenda de estudio

Leer leyes y resoluciones como herramientas de litigio, no como ruido administrativo.

Tesis editorial. La actualización normativa importa cuando cambia plazos, cargas, sujetos alcanzados, registración o vías de impugnación.

Cada boletín debe filtrarse con una pregunta práctica: qué expediente, cliente o escrito se modifica por esta norma.

Las resoluciones fiscales, registrales y procesales suelen tener impacto inmediato aunque parezcan menores.

El seguimiento diario evita enterarse tarde de cambios que afectan vencimientos o costos.

NACIÓN

1

Laboral | Microjuris al Día (jurisprudencia comentada)

Decreto 612/2026 redefine el cálculo de aportes sindicales: impacto directo en las finanzas gremiales

Lo importante. Aníbal Paz Comentario al decreto 612/2026 – Cálculo de aportes sindicales. Prof.: CAC 1-32556 (Cba) – CPACF T°102 F°454 (BsAs) – CSJN T° 500 F°669 (Fed) * Asesor Laboral/Sindical/Previsional de Sindicatos, Colegios Profesionales, Universidades, Organismos de Previsión Social y Empresas.



Dato clave. El decreto 612/2026 reconfiguró el mecanismo de cálculo de aportes sindicales y el Gobierno sostiene que las modificaciones producirán un ahorro fiscal de miles de millones de pesos para el sector público. Se trata de una norma que altera directamente la ecuación financiera de los sindicatos con personería gremial, modificando la base de cálculo y los plazos de ingreso de los aportes. El comentario a cargo de Aníbal Paz —asesor laboral, sindical y previsional de gremios, universidades y empresas—desmenuza punto por punto cómo se determinaba el aporte antes y qué cambia con la nueva normativa. La consulta está disponible en Microjuris al Día y ofrece al operador jurídico las herramientas para asesorar a sus clientes sindicales con precisión técnica. El decreto afecta tanto a sindicatos de primer como de segundo grado y modifica las relaciones con las obras sociales sindicales. Para el abogado que asesore a organizaciones gremiales, el punto crítico es determinar si la nueva base imponible reduce efectivamente la recaudación sindical o...

Lectura de Dra. Mia. Lectura laboral: revisar relacion de dependencia, prueba del vinculo, credits, ART, registracion, despido o empleo publico segun corresponda.

Fuente:

<https://aldiaargentina.microjuris.com/2026/08/03/podcast-nuevo-esquema-de-financiamiento-sindical/>

2

Laboral | Perfil (RSS)

CTERA va al paro y el Gobierno refuerza controles para garantizar servicios esenciales

Lo importante. CTERA justificó la medida explicando que "los salarios docentes continúan perdiendo poder adquisitivo, se mantiene el incumplimiento en la restitución del FONID y de los fondos nacionales para la educación, y avanzan iniciativas que buscan recortar derechos laborales, previsionales y el derecho social a la educación".



Dato clave. CTERA lanzó un paro nacional docente de 24 horas con el argumento de que los salarios siguen perdiendo poder adquisitivo y que el Ejecutivo mantiene el incumplimiento en la restitución del FONID y de los fondos nacionales para la educación. La semana anterior, el Gobierno había eliminado los boletos gratuitos para casi 10.000 usuarios del sector salud y servidores urbanos, lo que agravó la pulseada. Las partes en disputa son, por un lado, los docentes nucleados en CTERA y, por otro, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Capital Humano y las gobernaciones. La demanda sindical es concreta: actualización salarial que la inflación, restitución plena del FONID y frenamiento de iniciativas legislativas que recortan derechos laborales y previsionales docentes. El Gobierno, en tanto, argumenta que no existen fondos suficientes para cubrir todas las demandas y que el marco de disciplina fiscal impide ceder a exigencias que disparen el gasto público. La estrategia oficial para este lunes se centra en controles operativos para...

Lectura de Dra. Mia. Lectura laboral: revisar relacion de dependencia, prueba del vinculo, creditos, ART, registracion, despido o empleo publico segun corresponda.

Fuente: <https://www.perfil.com/noticias/sociedad/paro-nacional-docente-que-controles-implementara-el-gobierno-para-asegurar-los-servicios-esenciales-este-lunes.phtml>

3

Tributario | El Cronista (RSS)

Caputo sube a 50 mil millones los reintegros de IVA para pymes en medio de caída real de la recaudación

Lo importante. El ministro de Economía, Luis Caputo, anticipó que el Gobierno aumentará a \$ 50.000 millones el monto de los reintegros de IVA. La medida estará destinada exclusivamente a las pequeñas y medianas empresas (pymes).



Dato clave. En medio de una caída real de la recaudación tributaria de 7,4% interanual en junio, el ministro Luis Caputo anunció que el Gobierno aumentará a \$ 50.000 millones el monto de los reintegros de IVA destinados exclusivamente a pequeñas y medianas empresas, triplicando el piso del mes anterior. La medida busca aliviar las severas restricciones de liquidez que enfrenta el sector pyme, que además soporta alto costo financiero y fiscalizaciones simultáneas de ARCA y ARBA. El Gobierno confía en que la recaudación de julio mostrará números positivos, impulsada por Ganancias con una suba real de 20% tras los pagos masivos de julio. El problema de fondo es que los reintegros de IVA históricamente fueron un cuello de botella para las pymes, generando créditos que se acumulaban durante meses y comprometían el capital de trabajo. Con el anuncio de Caputo, el régimen de devolución se fortalece cuantitativamente, pero la normativa no cambió: los reintegros siguen siendo discrecionales en plazos y sujetos a la disponibilidad de caja de ARCA. El...

Lectura de Dra. Mia. Impacta en criterios fiscales, defensa ante ARCA/TFN, vencimientos o litigios tributarios.

Fuente: <https://www.cronista.com/economia-politica/alivio-impositivo-caputo-prometio-una-medida-clave-para-las-pymes/>

CIUDAD DE BUENOS AIRES

4

Civil | Microjuris al Día (jurisprudencia comentada)

Si se subastó el único bien del acervo, el Estado debe devolver dinero, no el bien físico

Lo importante. c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ petición de herencia Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala / Juzgado / Circunscripción / Nominación: K Fecha: 2 de junio de 2026 Colección: Fallos Cita: MJ-JU-M-160453-AR|MJJ160453|MJJ160453 Si el único bien del acervo se subastó, se transformó en dinero (pesos) ...



Dato clave. En un fallo que cierra una grieta interpretativa que generaba litigiosidad en los procesos sucesorios, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala K, determinó que cuando el único bien del acervo herencial fue subastado y se transformó en dinero, el Estado debe restituir dinero, no el bien físico en el estado en que se encuentre. La actora en el caso P. M. L. c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ petición de herencia demostró que la sucesión tenía un único activo que fue rematado durante el proceso y que la autoridad administrativa pretendía devolver un bien genérico equivalente, no el producto dinerario de la subasta. El tribunal cite el principio de integridad del patrimonio sucesorio y la regla de que la transformación del bien no extingue el derecho del heredero a recibir el equivalente económico. La decisión aplica el principio constitucional de propiedad y el régimen del Código Civil y Comercial sobre adquisición de la herencia y responsabilidad del heredero. Lo que cambia esta decisión es la respuesta a una...

Lectura de Dra. Mia. Lectura civil: ubicar pretension, prueba documental, legitimacion, cautelares, registracion y consecuencias patrimoniales.

Expediente/juzgado: Órgano: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala / Juzgado / Circunscripción / Nominación: K Fecha

Fuente: <https://aldiaargentina.microjuris.com/2026/08/03/fallos-subasta-si-el-unico-bien-del-acervo-se-subasto-y-el-estado-debe-restituir-los-bienes-en-la-situacion-en-la-que-se-encuentren-debe-reintegrar-dinero/>

INTERIOR DEL PAÍS

5

Contencioso | Comercio y Justicia (Cordoba)

Tras quitar subsidios a salud y servidores urbanos, el municipio analiza extender la quita a más sectores

Lo importante. La decisión de eliminar los boletos gratuitos para casi 10 mil usuarios de esas actividades, anticipada por Comercio y Justicia, rige desde el sábado. Sin embargo, la Municipalidad, las empresas y la UTA prevén que hoy lunes, con el inicio de la semana hábil, la medida derive en el enojo y hasta en eventuales hechos de [...] The post Transporte: tras la quita de subsidios a salud y servidores urbanos, ahora analizan sumar más sectores appeared first on Comercio y Justicia.



Dato clave. La Municipalidad de Córdoba eliminó los boletos gratuitos para casi 10.000 usuarios del sector salud y servidores urbanos, una medida que rige desde el sábado y que las empresas de transporte, la UTA y el propio municipio anticipan que generará conflicto esta semana hábiles con el regreso de los trabajadores a sus puestos. La decisión fue anticipada por Comercio y Justicia y forma parte de un plan de ajuste en el gasto público local que analiza sumar más sectores al régimen de quita de subsidios al transporte. El conflicto es triple: las empresas de transporte argumentan que necesitan esos pasajeros para sostener las frecuencias mínimos; la UTA advierte que sin subsidy la sustentabilidad del servicio está en riesgo; y los usuarios afectados pierden un beneficio que consideraban consolidado. Desde el punto de vista jurídico, la quita de subsidios al transporte público es susceptible de impugnación si no se respetó el procedimiento de audiencia pública previo a la modificación del régimen tarifario, tal como lo exige la legislación...

Lectura de Dra. Mia. Puede impactar en cautelares, amparos, actos administrativos o responsabilidad estatal.

Fuente: <https://comercioyjusticia.info/economia/transporte-tras-la-quita-de-subsidios-a-salud-y-servidores-urbanos-ahora-analizan-sumar-mas-sectores/>

GENERAL

6

Civil | Abogados.com.ar - Noticias juridicas

La Corte Suprema define cómo se calculan los intereses sobre indemnizaciones ART

Lo importante. La Corte Suprema al admitir los recursos extraordinarios interpuestos, remitió los autos a la Cámara del Trabajo, para que otra Sala se expida sobre el cálculo de intereses sobre una indemnización por un accidente de tr...



Dato clave. La Corte Suprema de Justicia de la Nación admitió los recursos extraordinarios interpuestos en la causa M., J. L. c/ PROVINCIA ART S.A. s/ recurso Ley 27348 y remitió los autos a la Cámara del Trabajo para que otra Sala se expida sobre el cálculo de intereses sobre una indemnización por accidente de trabajo. El planteó de la parte actora fue que la aseguradora aplicó una tasa de interés inferior a la legal sobre el capital indemnizatorio, generando un menoscabo significativo en el monto efectivamente percibido por el trabajador. La empresa ART, por su parte, sostuvo que el cálculo se ajustó a la normativa vigente al momento del pago y que la actualización requestada por el actor era improcedente. La Corte ordenó la intervención de una nueva Sala de la Cámara del Trabajo, lo que sugiere que la decisión anterior fue objetada por defectos procesales o por la insuficiencia de los fundamentos sobre la tasa aplicable. Lo que está en juego es la tasa de interés que se aplica sobre las indemnizaciones de la Ley 27348, un tema que divide a los...

Lectura de Dra. Mia. Lectura civil: ubicar pretension, prueba documental, legitimacion, cautelares, registracion y consecuencias patrimoniales.

Expediente/juzgado: Órgano: Cámara del Trabajo

Fuente: <https://abogados.com.ar/m-j-l-c-provincia-art-sa-s-recurso-ley-27348/39457>

7

Comercial | Abogados.com.ar - Noticias jurídicas

El proyecto de reforma societaria enfrenta el debate entre libertad contractual y protección minoritaria

Lo importante. La reforma integral de la Ley General de Sociedades constituye, probablemente, el cambio más trascendente del derecho societario argentino de los últimos cincuenta años. El proyecto abandona el esquema tradicional de normas pr...



Dato clave. El proyecto de reforma integral de la Ley General de Sociedades se perfila como el cambio más profundo del derecho societario argentino en medio siglo, y en su centro opera una tensión que divide a los especialistas: cuánto espacio puede ocupar la autonomía de la voluntad sin que se transforme en para la desprotección del accionista minoritario. El texto abandona el esquema tradicional de normas imperativas que rigieron desde 1972 para incorporar mecanismos de mayor flexibilidad contractual, lo que los impulsores del proyecto presentan como actualización indispensable y sus críticos marcan como riesgo para los inversores pequeños. La discusión técnica atraviesa temas como la estructura de gobierno corporativo, los derechos de información ampliados o restringidos según lo pactado, y las mayorías para decisiones societarias que antes no eran disponibles. Para el abogado que asesora empresas familiares o sociedades con socios dispares en poder, este debate no es académico sino inmediatamente práctico: la letra del nuevo régimen podría...

Lectura de Dra. Mia. Relevante para concursos, quiebras, sociedades, créditos o responsabilidad comercial.

Fuente: <https://abogados.com.ar/la-autonomia-de-la-voluntad-en-el-proyecto-de-reforma-de-la-ley-general-de-sociedades-libertad-contractual-o-desproteccion-del-accionista-minoritario/39736>

8

General | Clarin (RSS lo ultimo)

El Gobierno acepta modificar la ley de tierras tras el bloqueo en el Senado por la oposición

Lo importante. Tras meses de frenos en el Senado por el rechazo de la oposición a la extranjerización total, el oficialismo anunciará cambios. Dicen que Sturzenegger y Santilli dieron el OK.



Dato clave. Materia dominante: General. Usar la novedad como alerta y verificar si modifica una estrategia, plazo o carga probatoria concreta. Accion sugerida: conservar la fuente, verificar texto completo y decidir si sirve para demanda, contestacion, recurso, cautelar o seguimiento de plazo.

Lectura de Dra. Mia. Puede ser relevante segun el expediente concreto.

Fuente: https://www.clarin.com/politica/giro-senado-rosada-cede-acepta-retocar-polemica-ley-tierras_0_j9Mha6Alu4.html

9

Laboral | Infobae - Judiciales

Repartidor venció a la app: dejar de pedalear fue reacción válida al impago salarial

Lo importante. La rechazó el despido de un repartidor de una aplicación: dejó de pedalear por incumplimientos salariales Demandó a la app de delivery luego de sufrir incumplimientos salariales y será indemnizado , sino una respuesta legítima frente a la falta de pago de sus haberes. De este modo, la compañía deberá abonar las indemnizaciones correspondientes por despido injustificado.



Dato clave. Un repartidor de bicicleta se plantó ante su empleadora tecnológica, dejó de entregar pedidos y terminó ganando en los tribunales. La Sala VII de la Cámara Laboral acaba de sentenciar que su decisión no fue abandono de trabajo sino respuesta legítima a incumplimientos salariales de la app, que omitió aplicar los incrementos acordados en paritarias. El conflicto se desencadenó cuando el trabajador constató diferencias en sus liquidaciones de sueldo y le exigieron que regresara a pedalear sin antes regularizar los pagos, hasta que la empresa decidió dar por extinguido el vínculo argumentando que había abandonado el empleo. La clave del fallo radica en un requisito que la Cámara describió con precisión quirúrgica: para que se configure abandono deben coincidir dos elementos —la ausencia física injustificada y la intención manifiesta del empleado de romper el lazo contractual— y en este caso la respuesta constante a los telegramas demostró exactamente lo contrario. Los jueces dejaron firme que la retención de tareas constituye una...

Lectura de Dra. Mia. Lectura laboral: revisar relacion de dependencia, prueba del vinculo, creditos, ART, registracion, despido o empleo publico segun corresponda.

Expediente/juzgado: Órgano: Sala VII

Fuente: <https://www.infobae.com/judiciales/2026/08/02/la-justicia-rechazo-el-despido-de-un-repartidor-de-una-aplicacion-dejo-de-pedalear-por-incumplimientos-salariales/>